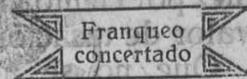


Boletín



Oficial

de la Provincia de Cáceres



NUMERO 97

Martes 25 de Abril

AÑO DE 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Circular a los señores Alcaldes de la Provincia, sobre la riqueza artística y los hallazgos arqueológicos

Es preocupación del Gobierno de la República, que la cultura llegue a todas las clases sociales, y uno de los muchos medios de llegar a conseguirla es el fomento de los Museos. Recientemente se ha inaugurado el Museo Provincial en la Casa de las Veletas, y es un deber de todos los ciudadanos, y especialmente de las autoridades provinciales, el procurar que sus fondos artísticos y arqueológicos aumenten a la mayor rapidez. La provincia de Cáceres ha sido desde remotos tiempos crisol de razas y civilizaciones, donde el hombre ha dejado el testimonio de su vida, en edificios, templos, ruinas, pinturas, etc., que hay que conservar sin que sufran deterioro alguno, pues es la mayor prueba de cultura que da un pueblo conservando las reliquias de la historia.

Continuamente surgen en los campos, levantadas por el arado, lápidas, columnas, sepulturas, monedas, objetos, etc., que tienen un valor científico para el estudio, que deben ser admirados por todos, y cuyo sitio de ex-

posición es el Museo Provincial. En virtud de las leyes, todos los objetos arqueológicos encontrados casualmente, son propiedad del Estado, y encarezco a todas las autoridades, que cuando tengan noticias de un hallazgo de esta naturaleza, inmediatamente lo comuniquen al Delegado de Bellas Artes de la República, remitiendo los objetos al mismo tiempo al Director del Museo Provincial.

Cuando los encuentros sean de tamaño grande, como lápidas, piedras, estatuas, etc., enviarán primero una descripción del mismo con medidas, y a ser posible, mejor una fotografía, para que por los técnicos se estudie antes del envío, y determinen su valor arqueológico. Comunicarán también a este Gobierno civil y a la Delegación de Bellas Artes, cualquier intento de destrucción de algún Monumento, para adoptar con urgencia la determinación que en cada caso proceda.

Cáceres, 22 de Abril de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera. 1610

Tesorería de Hacienda de Cáceres

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa que los individuos que a continuación se expresan han cesado en el cargo de Auxiliar Recaudador de este Arriendo de la Zona que se detallan: D. Antonio Mateos Fernández, 1.ª Zona de Trujillo, vecino de Miajadas; don Alfonso Toribio Gil 1.ª de Trujillo, vecino de Trujillo; don Rufino Romero Jiménez de Valencia de Alcántara, vecino de Valencia de Alcántara; don Raimundo Prado Manzanares de la zona de Valencia de Alcántara, vecino de Valencia de Alcántara; don Pedro Marcos Porras de la zona de Navalmoral, vecino de Almaraz; don Andrés Serrano Sánchez de la zona de Navalmoral, vecino de Casa de Belvís; don Melanio Gaspar Sánchez zona 2.ª de Coria, vecino de Torrejoncillo; don Juan Sevilla García zona 2.ª de Coria vecino de Valverde del Fresno; don Francisco Rodríguez Arias de la zona de Garrovillas, vecino de Garrovillas; don José Luceño Sánchez de la zona de Garrovillas, vecino de Cañaveral; don Faustino Vallé Pérez de la 1.ª zona de Coria, vecino de Casillas de Coria; don Francisco Muni-cio Moreno de la 1.ª zona de Coria, vecino de Coria; don Gabino Martín

Bueso de la 1.ª zona de Coria, vecino de Casillas de Coria; don Francisco Díaz Ricafort de la zona de Alcántara, vecino de Navas del Madroño y don Manuel Correa Pérez de la 1.ª zona de Trujillo, vecino de Trujillo.

Aceptados los expresados ceses, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres 17 de Abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos. 1531

JUZGADOS

HERVAS

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil, promovido por doña Ana Mazo Barrios, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra Antonio Sánchez Parra, también casado, mayor de edad, labrador, de esta misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, el inmueble siguiente:

Una finca rústica en el término municipal de esta villa en el sitio «Collado Tardío» de extensión superficial, dos huebras de terreno poco más o menos, equivalentes a cincuenta áreas y treinta centi-áreas, parte de castañar, sembradura y prado, que linda por Saliente, con Simona y Pedro Barrios; por Mediodía, con Simón Sánchez; por Poniente, con la Sierra, y por el Norte, con Simón Sánchez Parra; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día once de Mayo próximo a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo, del valor de tasación.

Que no se admitirán las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de la tasación, y

Que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad del inmueble embargado, debiendo observarse, por lo tanto, lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Julio González.—P. S. M., El Secretario, Licenciado Eduardo Zamora.

1556

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, cerrada, alzada 1'50, capa negra, raza española, pelos blancos en nacimiento cola, tiene el hierro de la Sociedad en la llana derecha, de la pertenencia de Francisco Martín Polo, vecino de Torrequemada, que fué sustraída la noche del treinta y uno de Marzo pasado de la dehesa «Boyal» de dicho pueblo y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 155 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 12 de Abril de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

1504

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo castaño oscuro, raza española, más de la marca, luceros y pelos blancos en el costillar derecho, y el hierro del «Fénix Agrícola» en el muslo izquierdo, letra P. número 1; un mulo de cinco años más de la marca, pelo negro, peceño, raza española, hierro confuso en el lomo derecho, bociblanco y bragado, marca del «Fénix Agrícola»,

muslo derecho, letra P. número 1; un mulo de cuatro años, pelo negro, más de la marca, con pelos blancos en varias regiones del cuerpo, bragado y bocirrojo, con la marca del «Fénix Agrícola» en el muslo izquierdo, con letra P. número 1; un caballo de nueve años, más de la marca, pelo negro, raza española, lleva la marca del «Fénix Agrícola», puesta a fuego, en el muslo izquierdo, letra P. número 1; mula de cinco años, menos de la marca, pelo castaño oscuro, raza española, algo gacha de la oreja derecha, bocirroja y bragada, con hierro S. en el muslo izquierdo, con la marca del «Fénix Agrícola» en el muslo derecho, letra P. número 1; y un mulo de dos años, menos de la marca, pelo castaño oscuro, raza española, bocirrojo y bragado, con la marca del «Fénix Agrícola» en el muslo izquierdo, letra P. número 1; de la pertenencia de Angel Martín Rodrigo, Félix Rodrigo Bonilla, Severiano Morgado Nevado, y Francisco Palacios Berenguer, los cuatro primeros respectivamente y de Francisco Bonilla Corbacho, los dos últimos que fueron sustraídos la noche del 31 de Marzo pasado al primero del actual de la Dehesa Boyal de dicho pueblo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 156 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 15 de Abril de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

1512

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Ruego a las autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará y a la detención del autor o autores en cuyo poder se encontrare de no justificar su adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 98 del año actual por hurto de una yegua al vecino de esta ciudad Manuel Sánchez López, en la dehesa «Fuentidueña» de este término, la noche del nueve del actual.

Dado en Plasencia a 11 de Abril de 1933.—Miguel Mateos.—P. S. M., Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Yegua de 10 años, castaña clara, de 1'42 de altura, con un hierro en la nalga izquierda y en la derecha, el de la Sociedad Unión Ganadera.

1477

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 38 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades ci-

viles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan desaparecidas en la noche del cuatro al cinco del actual, de un corral sito en las afueras del pueblo Puerto de Santa Cruz, propias del vecino de dicha villa Manuel Cillas Fernández, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 10 de Abril de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Alberto Villanueva.

Señas de las caballerías

Mulo, dos años, alzada 1'27, castaño, raza española, asegurado en la compañía Fénix Agrícola, con marca P. número dos en nalga izquierda.

Yegua, raza española, 18 años, alzada 1'37, castaña oscura, pelos blancos en la frente, calzada de las dos patas, hierro B. número 13 nalga izquierda.

1459

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una jaca, pelo rojo, de ocho años, alzada la marca con un esparabán en la pata izquierda; y un muleto, de dos años, alzada la marca, ambas con hierro del Sindicato Agrícola del Pueblo de Casar de Cáceres que fueron sustraídas la noche del seis al siete del actual de la Dehesa Cañadas término de dicho pueblo y de la pertenencia de Toribio Barrantes Bermejo, vecino del mismo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 153, del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuela.

1505

TRUJILLO

Edicto

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número treinta y nueve del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, habiendo desaparecido dichas caballerías en la noche del siete al ocho del actual, de un cercano próximo al pueblo de la Cumbre,

y siendo propias del vecino de referida villa, Tirso González Gil.

Dado en Trujillo a 11 de Abril de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de las caballerías

Mulo de nueve años, pelo negro, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, con el hierro de la compañía «Fénix Agrícola», letra P. número 2.

Mulo de siete años, pelo castaño, con el mismo hierro que el anterior, ambos herrados de las cuatro extremidades y colocado el hierro en la tabla izquierda del cuello.

Muleto, catorce meses, pelo negro, alzada un metro veinte centímetros.

Pollina, pelo blanco, ocho años, buena talla, hierro S. C. tabla derecha cuello.

1493

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada pelo castaño pelitordo, raza española, señas particulares bebe en blanco con el superior, hierro nalga derecha N. H. alzada 1'42; y un caballo entero de dos años alzada 1'42 pero alazano raza española hierro confuso nalga izquierda sitio de la marca de la Compañía nalga derecha N. H. señas particulares frontino corrido bebe en blanco calzado pata y mano derecha que fueron sustraídos la noche del tres al cuatro del actual de la Dehesa Pajarilla término de Torrequemada y de la pertenencia de Isabel González Obejero, vecina de Torrequechica y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 154 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

1506

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después serán reseñadas, propia del vecino de Albalá, don Antonio Sánchez Pérez (mayor), sustraídas el día tres de los corrientes de la dehesa Valdemantilla, de este término; deteniendo a las personas en cuyo poder se encontraren caso de no acreditar su adquisición legítima. Así lo tengo acordado por auto de este día en el sumario que instruyo con el número 101 del año actual.

Dado en Montánchez a 11 de Abril de 1933.—Alfredo García-Tenorio

Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano Canal.

Señas de los semovientes

Una potra de dos años, 1'35 de alzada, capa colorada, raza española, letras S. u. d. y lucero blanco en la frente, hierro P. 7, en la nalga izquierda.

Otra potra de dos años, 1'40 de alzada, capa colorada, raza española, lucero blanco pequeño en la frente, hierro P. 7, en la nalga derecha.

1476

ALCALDIAS

HERRERUELA

Comisiones de evaluación

Con arreglo a lo establecido en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de esta villa ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Bernardo Hidalgo Salgado, primer contribuyente por riqueza Rústica, con domicilio en el término.

Don Marcelino Holguera Fanega, primer contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Don Luis Page Blake, primer contribuyente por Rústica, con domicilio fuera del término.

Doña Patrocinio Ineva Alcántara, mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

De la Parte Personal

Don Gerardo Gómez Pardo, primer contribuyente por Rústica.

Don Nemesio Hidalgo Salgado, primer contribuyente por Urbana.

Don Manuel Rodríguez Verdejo, primer contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de reclamación, dentro del plazo de siete días, en consonancia con lo determinado en el último párrafo de mencionado artículo 489.

Herreruela, 7 de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel Rebollo.—El Secretario, Eusebio Carmona. 1395

PIEDRAS-ALBAS

Edicto

Don Norberto Montes Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piedras-Albas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día primero de Abril ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Pedro Villarroel Rodríguez.
Don Julio Morcillo Bravo.
Don Pedro Villarroel Sevilla.
Don Patricio Villarroel López.

De la parte personal. — Parroquia única

Don Miguel Villarroel Rodríguez.
Don Valentín Ballesteros Monroy.
Don Isidro Ballesteros de Sande.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Piedras-Albas a 6 de Abril de 1933.—Norberto Montes. 1405

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Don Fausto Casas Gutiérrez, Alcalde constitucional de Santibáñez el Bajo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1933 conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Santibáñez el Bajo a 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Fausto Casas. 1406

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal, ordinario del año actual, y ordenanzas del arbitrio de bebidas quedan expuestos al público los documentos de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir de esta fecha, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Mata de Alcántara a 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eulalio Calleja. 1410

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Don Miguel Robledo Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valverde del Fresno.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en sesión del día 27 de Marzo último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para 1933, a los señores siguientes, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

De la Parte Real

Don Francisco Frade Carpintero.
Doña Alberta López Lajas.
Don Leonardo Marcos Lozano.
Don Santos Robledo Carrasco.

De la Parte Personal

Don Pedro Gundín Simón.
Don Serapio Carrasco García.
Doña Eduvigis Obregón Fernández.

Estas designaciones, y los documentos administrativos que han servido de base para ellas, quedan expuestas al público por término de siete días hábiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas consideren pertinentes los interesados legítimos.

Valverde del Fresno, a 4 de Abril de 1933.—Miguel Robledo. 1389

CARRASCALEJO

Edicto

Formado el Repartimiento general de utilidades para el año actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Carrascalejo 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Julio Sánchez Montero. 1467

GUIJO DE SANTA BARBARA

Anuncio

Formado por la Junta pericial de mi presidencia, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, queda expuesto al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Santa Bárbara 9 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, Agapito Jiménez. 1501

ESTORNINOS

Anuncio

Terminado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades de este término para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para justificación de lo reclamado, no admitiéndose, pasado dicho plazo, ninguna por justa que sea.

Estorninos a 7 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta, Guadalupe Méndez. 1409

MARCHAGAZ

Presupuesto ordinario para el año de 1933

El documento reseñado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos del pueblo.

Marchagaz a 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Celedonio Puertas. 1486

MARCHAGAZ

Cuentas municipales

Las del año 1933 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas libremente por los vecinos que deseen hacerlo.

Marchagaz a 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Celedonio Puertas. 1487

POZUELO

Cuentas municipales de 1932

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, conforme a lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días durante los cuales pueden ser examinadas e interponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Portezuelo 8 Abril 1933.—El Alcalde, Juan Ramos y Rodríguez. 1408

GARGÜERA

Repartimiento General de Utilidades

Terminado por la Junta de mi Presidencia el Reparto General de Utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle, durante dicho plazo y tres días más, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinente, advirtiendo que a las mismas se acompañarán las pruebas contundentes y los datos concretos y determinados para su justificación.

Gargüera 8 de Abril de 1933.—El Presidente, Juan Herrero. 1448

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Garrovillas

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM						
240	Hernández Delgado, Doroteo	43	43	Alhóndiga	Jornalero	Cabeza de familia.
241	Hernández Fernández, Pablo	69	39	Torremochada	Idem	Idem.
242	Hernández Molano, Gabino	30	27	Real	Herrero	Idem.
243	Hernández Pérez, Pablo	63	63	Cura	Jornalero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO						
244	Bernal Pérez, Julián	45	45	Carretera	Jornalero	Cabeza de familia.
245	Bernal Pérez, Pedro	49	48	Cerro	Idem	Idem.
246	Bueso Corbino, Heliodoro	36	36	Barrera	Idem	Idem.
247	Bueso Gómez, Patricio	62	62	Lanchas	Propietario	Idem.
248	Hernández Escobar, Cesáreo	66	66	Cerro	Idem	Idem.
249	Hernández Escobar, Fermín	68	68	Hospital	Idem	Idem.
250	Hernández Gutiérrez, Jacinto	50	50	Gila	Jornalero	Idem.
251	León Sánchez, Antonio	60	60	Mesones	Labrador	Idem.
252	Elviró González, Juan	37	37	Iglesia	Obrero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO						
253	Barco Villar, Valentín del	42	42	Sol	Labrador	Cabeza de familia.
254	Barroso Cerro, Cándido	50	50	H. Cortés	Jornalero	Idem.
255	Barroso Díaz, Manuel	35	35	Consistorio	Labrador	Idem.
256	Bermejo Díaz, Feliciano	31	31	Balcones	Sastre	Idem.
257	Bermejo Díaz, Félix	31	31	No consta	Barbero	Idem.
258	Blasco Suárez, Félix	36	12	Ermita	Herrador	Idem.
259	Bravo Cabezón, Fernando	35	35	B. Iglesia	Jornalero	Idem.
260	Bravo Cabezón, Rufino	38	38	Idem	Idem	Idem.
261	Bravo Cerro Romualdo	39	39	Sol	Idem	Idem.
262	Bravo Cabezón, Vicente	31	31	Calvario	Idem	Idem.
263	Bravo Espada, Segundo	68	68	Iglesia	Idem	Idem.
264	Bravo Fernández Adolfo	44	44	Higuera	Idem	Idem.
265	Bravo Sánchez, Germán	44	44	Arrechoño	Labrador	Idem.
266	Bravo Veles, Bruno	30	30	No consta	Idem	Idem.
267	Breganciano Cabezón, Robustiano	30	30	Alta	Bracero	Idem.
268	Breganciano Mora, Lázaro	53	53	Sol	Idem	Idem.
269	Hitos Mateos, Francisco	55	29	Pizarro	Labrador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TALAVAN						
270	Baños Estébe, Crescencio	35	35	Calvario	Jornalero	Cabeza de familia.
271	Baños Estébe, José	43	43	Idem	Idem	Idem.
272	Baños Estébe, Lucio	32	32	Tejas	Idem	Idem.
273	Baños Flores, Andrés	35	35	Cura	Idem	Idem.
274	Baños Iglesias, Clemente	60	60	Pizarro	Idem	Idem.
275	Baños Gil, Celestino	51	51	Idem	No consta	Idem.
276	Baños Rodríguez, Juan	65	65	Cortés	Idem	Idem.
277	Baños Sales, Agustín	53	53	G. y Galán	Jornalero	Idem.
278	Barco Arias, Justo del	66	66	Pizarro	No consta	Idem.
279	Barco Barquero, Vicente del	55	55	Calvario	Labrador	Idem.
280	Barco Collazos, Faustino del	64	13	Cortés	Retirado	Capacidad.
281	Barco Estébe, Adolfo del	48	48	G. y Galán	Labrador	Cabeza de familia.

(CONTINUARA)